

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Ref. Exp.: 1100131030372026-00418-00

1.- Se avoca el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por INGRID NATALIA HOLGUÍN SÁNCHEZ contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.

SE ORDENA la vinculación de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA y de todas las personas que participaron en el *“Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional y CORPOMOJANA Nos. 2670 al 2675 de 2025”*.

Para efectos de la vinculación de quienes participaron en el mentado concurso, a más tardar en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, las accionadas y la vinculada deberán publicar en la página web respectiva, el presente auto admisorio, así como el escrito de tutela, con el fin de que los posibles afectados, dentro del término de un (1) día siguiente a la publicación, puedan intervenir en el trámite de la misma.

De haberse proferido lista de elegibles, envíese al correo de las personas que lo conforman.

A su vez, la accionada deberá informar sobre la existencia de otras tutelas que guarden relación con la que aquí se tramita por la presunta vulneración de los mismos derechos constitucionales.

2.- Notifíquese a la parte actora este proveído. Así mismo, anexando copia de la petición, entérese a los accionados a fin de que ejerzan sus derechos en el término de UN (1) DÍA.

3.- Téngase en cuenta como pruebas, por el momento, las aportadas junto con el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6812f5ef7160b36bc40106177ee7efe79813ad7415a7381c7e2760f73364bba5**
Documento generado en 12/08/2026 07:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>